



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2023 para el “Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA interior del País”- EX-2023-38398947- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-38398947- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-57-APN-GG#IOSFA de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 11/2023 para el “Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio /calor para las dependencias IOSFA interior del País”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-54899317-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ALMIRON DISTRIBUCIONES SH, AGUA Y SODA BIZZOTTO, PYGOSCELIS AGUA PATAGONICA, ORIZON, CRYSWATER, AGUAS POHL, TANKITO, DITRIBUIDORA VITAL SUR, INGAP SA, PURISSIMA AGUA, AQUASER SAS, ITA SIRI, RUEDA MANUEL, AGUAS JELSI SA, AGUA MONUMENTO, AGUA LA TURQUITA, AGUA Y SODA CASCADEA DE PLATA, AGUA Y SODA CHIROLITA, SODA MONICA SRL, DEHARBE ALBERTO, CIMES BAHIA BLANCA, AGUA SAN VALENTIN, H2O PATAGONIA ANDINA SAS, LAYOLI, PUNTAGUA SAS, ZAVALA AGUA PURA, MORALES SODA Y AGUA), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES, CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, CÁMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, FEDERACIÓN GREMIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA ROSARIO, CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA, CÁMARA DE COMERCIO Y OTRAS

ACTIVIDADES EMPRESARIAS, CÁMARA EMPRESARIAL, COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y SERVICIOS MENDOZA, CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO SAN LORENZO Y SU ZONA, CÁMARA DE COMERCIO DE COMODORO RIVADAVIA, CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JUAN, CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA, CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN MAR DEL PLATA, CÁMARA DEL COMERCIO DE BAHÍA BLANCA, CÁMARA DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y SERVICIO DE CONCORDIA, CÁMARA DE COMERCIO RÍO NEGRO, CÁMARA DE COMERCIO DE SAN LUIS, CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RESISTENCIA (CD-2023- 64920283-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 01 de junio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 MAYIM SAS (CUIT N° 30-71756542-4), y mediante ME-2023-62772363-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-64921746-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-65293220-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales el Informe Técnico correspondiente, cumplimentado mediante IF-2023-73020683-APN-SSG#IOSFA, y ampliado mediante IF-2023-92383857-APN-SSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-86609041-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-86618965-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 57/2023 de fecha 17 de agosto del 2023, vinculado como IF-2023-96199035-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente la oferta de MAYIM S.A.S.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-99009596-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-96389291-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-99013115-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-104591065-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2023 para el “Servicio de Adquisición de Bidones de Agua con Provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA interior del País”, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$509.760,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 MAYIM S.A.S (CUIT N° 30-71756542-4) para los renglones 9 y 15 por el importe total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$509.760,00).

ARTICULO 3°.- Declarase desierto por falta de ofertas los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

ARTICULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes:

MIEMBROS TITULARES:

1. Cesar Darío LAZAR: (DNI: 24794442)
2. Judit Andrea ARIAS: (DNI: 20602946)
3. Celeste Itatí CANTEROS: (DNI: 45247815)

MIEMBRO SUPLENTE:

1. Daniel BANDINI: (DNI: 34784716)

Los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTICULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos

Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.